



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Contrato Abierto de **Adquisición de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representado en este acto por la **CP. Soraida Guadalupe Sanchez Gómez**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020 dictó el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P.DG; así mismo acredita su personalidad como apoderada legal mediante escritura pública número 94,989 del libro 2,724 de 13 de febrero del 2020 pasada ante la fe del Lic. Gonzalo Neme Ortiz Blanco, Titular de la Notaría Pública 24, actuando como como asociado en el protocolo de la Notaría Pública 98 de la cual es Titular el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, ambas de la Ciudad de México. Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.4. La **Q.F.B. Concepcion Gloria Gonzalez de la Cruz**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización en el Convenio Modificatorio del presente instrumento jurídico y participación como **Área Contratante** del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.8 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- I.5. El Ing. **Bismar Vazquez Camacho**, Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como **Área Requiriente** del Procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023**, para la **Adquisición de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.20 y 5.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.6. Los Servidores Públicos, Ing. **Josué Antonio Carrizosa Solorzano**, Jefe de Conservación de Unidad Zona 01, Ing. **Sergio Raúl Zurita Valencia**, Jefe de Conservación de Unidad Zona 02, Ing. **Iván de Jesús Abalos Gómez**, Jefe de Conservación de Unidad Zona 03, Ing. **Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Jefe de Conservación de Unidad Zona 04, Ing. **Luis Ángel García Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad Zona 05, Ing. **Jose Dalaias Rosique Marín**, Jefe de Conservación de Unidad Zona 06, y al Ing. **Luis Jesus Rivera Zurita**; Jefe de Conservación de unidad Zona 07, Intervienen como **Área Técnica** del Procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.21. 4.34 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.7. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023**, el Ing. **Bismar Vazquez Camacho**, Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Servidor Público, quien en este acto, designa como apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

“EL INSTITUTO” designa al Servidor Público, Ing. **Marco Antonio Aguilar Maldonado**, Responsable de Proyecto de Conservación, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 14 de diciembre 2017. Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la **Adquisición de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

- I.9. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. COLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Disponibilidad Presupuestal cuenta número **42060509**, con folio de autorización **000009150-2023** de fecha **28 de noviembre 2022**, emitido por el **Titular de Servicios Administrativos**.

- I.10. El presente contrato fue adjudicado a "**El Proveedor**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023**, para la **Adquisición de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46 y 48** del Reglamento, numerales **4.14, 5.5.6, 5.3.17, 5.3.22, y 5.3.28** las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales **4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11. Con fecha **10 de marzo de 2023**, la Jefatura de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/1319/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022 firmado por el **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13. Conforme lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco.
- II.- "**EL PROVEEDOR**", declara que:
- II.1. Es una persona Moral legalmente constituida mediante **Acta Constitutiva No. 32,578** de fecha 18 de febrero de 2005, pasada ante la fe del **Lic. Emanuel Roberto Toledo Medina**, Notario Público No. 26 de Salina Cruz Oaxaca, denominada **EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, compraventa de equipos de seguridad en general, así como de equipos de fumigaciones industriales y domésticas, contratista de obras civiles, mecánicas, eléctricas, reparaciones y mantenimiento en general.
- II.2. La **CP. Soraida Guadalupe Sanchez Gómez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Publica **No. 32,578** de fecha 18 de febrero de 2005, pasada ante la fe del **Lic. Emanuel Roberto Toledo Medina**, Notario Público No. 26 de Salina Cruz Oaxaca, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- II.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **EIP050218Q26** y Número de Registro Patronal [REDACTED]
- II.5.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.6.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle Arroyo Miraflores, No. 17 Col. Paquital, Minatitlán, Veracruz. Código Postal 96800, teléfono 9933959253, 5534007538, Correo electrónico gerenciaequiposindustriales@hotmail.com

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la **Adquisición de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que se describen en el **Anexo 1 (Uno)**, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$103,448.00 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, más el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y el presupuesto máximo a ejercer será de **\$258,621.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M.N.)** más el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, que asciende a la cantidad de **\$300,000.36 (Trescientos mil pesos 36/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$103,448.00	\$16,551.68	\$ 119,999.68
Presupuesto Máximo	\$258,621.00	\$41,379.36	\$300,000.36



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR0151N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran señalados en el **Anexo 1 (UNO)**. Las cantidades máximas requeridas solo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

FORMA DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte del **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los bienes entregados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato o Pedido, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" aceptará que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito del conjunto Sandino, sito en Calle Cesar a Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, original y copia de la cédula del Registro Federal de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, “**EL INSTITUTO**” aceptará de “**EL PROVEEDOR**”, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“**EL PROVEEDOR**” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En relación con las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

- 1- **Régimen Fiscal.**- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.
- 2- **Método de Pago.**- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con “**EL INSTITUTO**”. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión “No identificado”.
- 3- **Número de la Cuenta de la cual procede el pago.**- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión “No identificado”.

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a “El Prestador del Servicio”, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml!#

- 4- **Unidad de Medida.**- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión “No aplica”.
- 5- **Versión del CFD o del CFDI.**- Desde el 1 de Julio, debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Versión	Antes del 1 de Julio de 2012	A partir del 1 de Julio de 2012
Para CFD	2.0	2.2
Para CFDI	3.0	3.2

La versión del CFD o CFDI puede confirmarse de manera visual, identificando “2.2” o “3.2” al inicio de la cadena original que se encuentra en la expresión impresa de cada comprobante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. COLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes deberán ser entregados de acuerdo a la fecha de calendarización señalados en el **Anexo 1 A (Uno A)**.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a acudir directamente a las Oficinas de las Jefaturas de Conservación donde se le hará entrega física de la orden de compra, o en su caso de ser enviada a través de correo electrónico, “EL PROVEEDOR”, deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de compra.

Los bienes deberán de ser entregados directamente en las Oficinas de Jefaturas de Conservación.

El horario de recepción será de 08:00 a 16:00 horas en días hábiles para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Nota: conforme a lo previsto en el artículo 56, fracción v, del reglamento, atendiendo a la naturaleza y las características de los bienes, se establecerá la cantidad o presupuesto mínimo y máximo que podrá requerirse en cada orden de reposición con cargo al contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el contrato, “EL INSTITUTO” no dará por recibidos y aceptados los bienes.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

OBLIGACIONES Y REQUISITOS

Será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” llevar a cabo la entrega de los Bienes en el lugar que se especifica en el **Anexo 1 A (Uno A)**, apegándose a los lineamientos, criterios e indicaciones que se marcan en este documento, Además es obligación de “EL PROVEEDOR” cumplir los siguientes requisitos que a continuación se enumeran:

- La solicitud de materiales se solicitará mediante **Anexo 1 C (Uno C)** Orden de compra.
- La entrega de los materiales se realizará mediante el **Anexo 1 B (Uno B)** Remisión de compra.
- La entrega de los materiales se realizará de acuerdo a Calendario **Anexo 1 A (Uno A)**.
- El personal de “EL PROVEEDOR” que asista e ingrese a cada uno de los Inmuebles del Instituto, debe utilizar en todo momento uniforme completo; así como el gafete respectivo que lo identifique como empleado del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. COLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- “EL PROVEEDOR” debe contar y utilizar los Equipos y herramientas necesarias para la realizar la entrega de los bienes.
- “EL PROVEEDOR”, debe contar con medios de comunicación como los son: teléfono fijo y móvil, fax y correo Electrónico, números y direcciones que mantendrá y conservará durante el tiempo que dure el contrato respectivo.

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO A CONTRATAR.

El suministro a realizar se encuentra especificado en el **Anexo 1 (Uno)**, del presente requerimiento.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL DEL SUMINISTRO.

Para la administración del contrato se tomará en cuenta las siguientes consideraciones.

Obligaciones de “EL PROVEEDOR” y “El Jefe de Oficina de Conservación y/o Jefe de Conservación”

Será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” llevar a cabo la entrega de los Bienes en la Oficina de Conservación **Anexo 1 A (Uno A)**, apegándose a los lineamientos, criterios e indicaciones que se marcan en este documento, Además es obligación de “EL PROVEEDOR” cumplir los siguientes requisitos que a continuación se enumeran:

- La entrega de los materiales se realizará de acuerdo a calendario **Anexo 1 A (Uno A)**.
- La solicitud de materiales se solicitará mediante el **Anexo 1 C (Uno C)** orden de compra.
- La entrega de los materiales se realizará mediante el **Anexo 1 D (Uno D)** remisión de compra.
- El personal de “EL PROVEEDOR” que asista e ingrese a cada uno de los Inmuebles del Instituto, debe utilizar en todo momento uniforme completo; así como el gafete respectivo que lo identifique como empleado del mismo.
- “EL PROVEEDOR” debe contar y utilizar los Equipos y herramientas necesarias para la realizar la entrega de los bienes.
- “EL PROVEEDOR”, debe contar con medios de comunicación como los son: teléfono fijo y móvil, fax y correo Electrónico, números y direcciones que mantendrá y conservará durante el tiempo que dure el contrato respectivo.

“EL PROVEEDOR” se obligará a presentar su factura por el importe del suministro de acuerdo al precio unitario con los que formalizo el contrato.

“EL PROVEEDOR” se obligará a presentar la factura del suministro de insumos de refacciones de conservación dentro de los 05 días naturales posterior a la entrega, ante la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente.

La Jefatura de Conservación revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que “EL PROVEEDOR” le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos revisadas las facturas, deberán ser entregadas por “EL PROVEEDOR”, ante el departamento de finanzas del Conjunto Sandino, sito en Calle César A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco para su trámite de pago, los pagos por parte del instituto, se efectuarán en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados por “EL PROVEEDOR”.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a “EL INSTITUTO” por parte de “EL PROVEEDOR”, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015/N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

En tal virtud **"EL PROVEEDOR"** acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de **"EL PROVEEDOR"** como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El Jefe de Oficina de Conservación y/o Jefe de Conservación de Unidad, verificará que los materiales a suministrar cumplan con las especificaciones y características pactadas contractualmente.

CANJES O DEVOLUCIONES

"EL INSTITUTO", por conducto del Jefe de Oficina de Conservación, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 02 (Dos) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 02 (Dos) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

Procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o estos no hayan sido canjeados.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros.

CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.

Se notificará al proveedor el canje por mala calidad de los productos entregados durante las 24 horas siguientes después de haber identificado los insumos.

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

Dentro de un plazo de 72 horas **"EL PROVEEDOR"** deberá canjear los bienes devueltos por mala calidad

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **13 de marzo al 31 de diciembre del 2023.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" Están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes una garantía de los insumos con cobertura amplia por 3 (TRES) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “**EL INSTITUTO**” por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del instituto.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizo los bienes, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.4.1. De las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de “**EL INSTITUTO**” en forma inmediata, siempre y cuando “**EL PROVEEDOR**” haya cumplido a satisfacción del instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. COLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

El Administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato, la cancelación de la garantía al área contratante.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato a sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidades de medida de actualización (UMA) diario vigente para el distrito federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

- A) Cheque certificado o de caja.
- B) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- C) Depósito de dinero ante el IMSS.

El cheque o el depósito serán devueltos a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y **Anexo Número 1 (UNO) 1 A (UNO A)**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Y "EL JEFE DE CONSERVACIÓN"

"EL PROVEEDOR" se obligará a presentar su factura por el importe del suministro de acuerdo al precio unitario con los que formalizo el contrato.

"EL PROVEEDOR" Se obligará a presentar la factura del suministro de Insumos, Refacciones y Herramientas de Conservación dentro de los 05 (Cinco) días naturales posterior a la entrega, ante la Oficina de Conservación, sito en Av. Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de mayo, Villahermosa, Tabasco.

Los Jefe de Conservación de Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que **"EL PROVEEDOR"** le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos revisadas las facturas, deberán ser entregadas por **"EL PROVEEDOR"**, ante el Departamento de Finanzas del conjunto Sandino, sito en calle César A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco para su trámite de pago, los pagos por parte del instituto, se efectuarán en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados por **"EL PROVEEDOR"**.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a **"EL INSTITUTO"** por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

En tal virtud **"EL PROVEEDOR"** acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de **"EL PROVEEDOR"** como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El Jefe de Oficina de Conservación y/o Jefe de Conservación de Unidad, verificará que los materiales a suministrar cumplan con las especificaciones y características pactadas contractualmente.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito del conjunto Sandino, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"**.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Bismar Vazquez Camacho, Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

DEDUCTIVAS:

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, en términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral **5. 5. 8.** De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, cuando:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO NO CUMPLA CON EL TIEMPO DE ENTREGA PARA EL SUMINISTRO DE REFACCIONES DE LAS UNIDADES	EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ORDENES DE REPOSICIÓN O PEDIDOS GENERADOS	IMPORTE SOLICITADO	1%	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CUANDO NOTIFIQUEN POR ESCRITO DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS CUALQUIER CAMBIO, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ORDENES DE REPOSICIÓN O PEDIDOS GENERADOS	IMPORTE SOLICITADO	1%	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CUANDO NO ENTREGUE LA TOTALIDAD DE INSUMOS QUE EL INSTITUTO REQUIERA EN LAS FECHAS CONVENIDAS	EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ORDENES DE REPOSICIÓN O PEDIDOS GENERADOS	IMPORTE SOLICITADO	1%	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CUANDO NO REALICE EL CANJE DE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS REPORTADO COMO DEFECTUOSOS, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS	EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ORDENES DE REPOSICIÓN O PEDIDOS GENERADOS	IMPORTE SOLICITADO	1%	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El Instituto Mexicano del Seguro Social aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los bienes, las que serán determinadas en función del servicio prestado con atraso.

De conformidad con el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, **"EL INSTITUTO"**, aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la entrega de los bienes, será el **2.5%** (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, siendo este hasta cuatro días, calculadas sobre el valor del bien o concepto incumplido y considerar el Impuesto al Valor Agregado.

- Quando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los dos días naturales posteriores a la fecha de la orden de pedido correspondiente.
- En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- Quando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes sujetos a canje, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

La **Pena Convencional** por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del bien entregado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El **Administrador del Contrato** será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “el proveedor”. por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “El Instituto” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del Contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación.

“EL PROVEEDOR” cubrirá los gastos adicionales que utilice “EL INSTITUTO” cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a El Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes según corresponda:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
CUANDO “EL INSTITUTO” COMPRUEBE A “EL PROVEEDOR” QUE NO ENTREGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS DOS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ORDEN DE PEDIDO CORRESPONDIENTE.	SE APLICARÁN A “EL PROVEEDOR”, MIENTRAS QUE EL SUMINISTRO NO SEA REALIZADO EN LAS FECHAS DE CALENDARIO ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP	2.5% DE PENA CONVENCIONAL	JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN	SE APLICARÁN A “EL PROVEEDOR”, MIENTRAS QUE EL SUMINISTRO NO SEA REALIZADO EN LAS FECHAS DE CALENDARIO ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP	2.5% DE PENA CONVENCIONAL	JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Pca = (%d) (nda) (vspa)

Dónde:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b" (POBALINES IMSS 2021, PUNTO 5.5.8, INCISO B).

Pca = pena convencional aplicable.

Nda = número de días de atraso. vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el clausula quinta así como en el **Anexo Número 1 (UNO)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y Acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **13 de marzo del 2023**.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes	Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Q.F.B. Concepcion Gloria Gonzalez de la Cruz	Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Joel Stalin Gómez de Dios	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
Ing. Bismar Vazquez Camacho	Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por "EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y RFC	REPRESENTANTE	FIRMA
EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO, S.A. DE C.V. EIP050218Q26	CP. Soraida Guadalupe Sanchez Gómez	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR Y CANTIDADES
MÍNIMA Y MÁXIMAS POR CADA UNA DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACION

EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO SA DE CV.

PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCOP	CLAVE CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA (SUGERIDA)	CANTIDAD	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
1	2720	27201-0001	ANTEOJOS DE SEGURIDAD (TRANSPARENTES O POLARIZADOS SEGÚN SE REQUIERA)	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 44.13
2	2720	27201-0021	ARNES DE SEGURIDAD ANTICAIDAS MILLER REVOLUTION MODELO 8461	PIEZA	1	MSA	1	20	\$ 3,278.17
4	2720	27201-0003	CALZADO DE SEGURIDAD CON CASQUILLO DIFERENTES MEDIDAS	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 750.00
5	2720	27201-0003	CALZADO DE SEGURIDAD CONTRA RIESGO ELECTRICO DIFERENTES MEDIDAS	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 1,500.00
6	2720	27201-0030	CALZADO DE SEGURIDAD DE HULE DIFERENTES MEDIDAS	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 315.21
7	2720	27201-0006	CARETA ELECTRONICA PARA SOLDAR	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 2,439.72
8	2720	27201-0010	CARETA FACIAL DE MICA	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 315.21
9	2720	27201-0006	CARETA PARA SOLDAR EURO 100 VENTANA MOVIL	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 336.65
10	2720	27201-0007	CARTUCHO MASCARILLA PARA POLVO, GAS Y ACIDO.	PIEZA	1	AP MASCARILLA	1	20	\$ 277.40
11	2720	27201-0007	CARTUCHO PLASTICO PARA MULTICONTAMINANTES MODELO 8386	PIEZA	1	AP MASCARILLA	1	20	\$ 147.52
3	2720		CASACA DE BRIGADA (COLOR Y BRIGADA SEGÚN SE PIDA)	PIEZA	1	EXTIN-FLAM	1	20	\$ 150.00
12	2720	27201-0008	CASCO DE SEGURIDAD CON MATRACA(ROJO,VERDE,BLANCO,AZUL,NA RANJA,GRIS) CON LOGOTIPO IMSS	PIEZA	1	APMASCARILLA	1	20	\$ 172.74



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. COLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCOP	CLAVE CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA (SUGERIDA)	CANTIDAD	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
0	2720		CHALECO PROFESIONAL DE TRABAJO E-05636 (DIFERENTE TALLAS)	PIEZA	1	MAKITA	1	20	\$ 4,034.67
14	2720		CHIFLON DE 1 1/2" PARA MANGUERA CONTRA INCENDIO	PIEZA	1	EXTIN-FLAM	1	20	\$ 7,186.75
15	2720	27201-0014	CONJUNTO IMPERMEABLE, PVC CON LOGOTIPO IMSS DIFERENTES MEDIDAS	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 485.43
16	2720		EQUIPO CONTRA INCENDIOS PRUEBA DE ROPA IGNIFUGA, RETARDANTE DE LLAMA, RENDIMIENTO: LONGITUD DEL DAÑO: <12 MM, TIEMPO DE COMBUSTIÓN: <2 S, TIEMPO DE RETARDO DE LLAMA: > 10 S, CHAQUETON, PANTALON, TIRANTES, BOTAS, CASCO Y GUANTES (VARIAS TALLAS)	EQUIPO	1	AP MASCARILL A/ IRONGUY	1	20	\$ 28,000.00
17	2720		FAJA ELASTICA CON 3 SOPORTES Y HEBILLA PARA SU AJUSTE Y TIRANTES MODELO 5709	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 266.05
18	2720		FAJA ELASTICA CON 3 SOPORTES Y HEBILLA PARA SU AJUSTE Y TIRANTES MODELO 5710	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 266.05
19	2720		FAJA ELASTICA CON 3 SOPORTES Y HEBILLA PARA SU AJUSTE Y TIRANTES MODELO 5711	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 266.05
20	2720	27201-0023	GOGGLES DE SEGURIDAD PROFESIONALES	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 239.57
21	2720	27201-0014	GUANTES DE ALGODÓN CON PUNTOS DE PVC PARA USO GENERAL	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 50.00
22	2720	27201-0014	GUANTES DE CARNAZA CON PALMA REFORZADA PARA USO RUDO DIFERENTES MEDIDAS	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 145.00
23	2720	27201-0032	GUANTES DE CARNAZA CORTO DIFERENTES MEDIDAS	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 100.00
24	2720	27201-0032	GUANTES DE CARNAZA LARGO DIFERENTES MEDIDAS	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 674.55
25	2720	27201-0014	GUANTES DE HULE PARA ELECTRICISTAS	PIEZA	1	SALISBURY BY HONEYWELL	1	20	\$ 10,086.70
26	2720	27201-0014	GUANTES DE NITRILO CON ALGODÓN	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 75.70
27	2720	27201-0014	GUANTES DE NYLON CON RECUBIERTA DE NITRILO.	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 68.10
28	2720	27201-0014	GUANTES DE PIEL PARA ARGONERO	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 200.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCOP	CLAVE CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA (SUGERIDA)	CANTIDAD AD	MARCA	CANTIDAD AD MINIMA	CANTIDAD AD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
29	2720	27201-0014	GUANTES DE PROTECCIÓN DIELECTRICOS	PIEZA	1	SALISBURY BY HONEYWELL	1	20	\$ 3,060.55
30	2720	27201-0014	GUANTES PARA MECANICO CON PROTECCIÓN ANTI IMPACTO	PIEZA	1	BRICK	1	20	\$ 693.50
31	2720		KIT 6 BRAZALETE BRIGADISTA PROTECCIÓN CIVIL C/SILBATO	PIEZA	1	EXTIN-FLAM	1	20	\$ 809.00
32	2720	27201-0023	LENTE DE SEGURIDAD DEWALT CONVERTIBLES A GOGGLES GRIS HUMO	PIEZA	1	DEWALT	1	20	\$ 1,008.67
33	2720		MANGUERA CONTRA INCENDIO 1 1/2" X 30MTR DE BOMBERO NST	PIEZA	1	EXTIN-FLAM	1	20	\$ 6,900.00
34	2720	27201-0018	MASCARILLA SEGURIDAD 2 FILTROS CONTRA POLVO, GAS Y ACIDOS	PIEZA	1	AP MASCARILLA	1	20	\$ 378.25
35	2720	27201-0023	MONOGOGLE CON VENTILACION GENERAL	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 151.30
36	2720	27201-0019	OREJERA PROTECTORA CONTRA RUIDOS	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 213.10
37	2720		PETO EXTRA LARGO DE CARNAZA MODELO 5052	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 169.00
38	2720	27201-0013	PROTECCIÓN PARA SOLDAR, MANGAS DE CARNAZA	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 200.00
39	2720	27201-0029	PROTECTOR AUDITIVO TIPO CONCHA 3M	PIEZA	1	TRUPER	1	20	\$ 214.00
40	2720		RESPIRADOR VALUAIR CARA COMPLETA, CON AMPLIO CAMPO DE VISION, CONTRA POLVO, GAS Y ACIDOS	PIEZA	1	AP MASCARILLA	1	20	\$ 3,000.00
41	2720		TRAJES DE BOMBERO NFPA COMPLETO TELA NOMEX REFUERZOS NEGROS, BAJO LA NORMA NFPA 1971-2007, CERTIFICADOS INCLUYE: CHAQUETON, PANTALON, TIRANTES, BOTAS, CASCO Y GUANTES (VARIAS TALLAS)	EQUIPO	1	AP MASCARILLA / IRONGUY	1	20	\$ 28,500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Operación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 1A (UNO A)

UNIDAD EN DONDE SE ENTREGARAN LOS MATERIALES Y REFACCIONES

LUGAR	DIRECCION
OFICINA DE CONSERVACION	SEDE DELEGACIONAL, AV. CESAR A. SANDINO No. 102, COL, PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOSA TABASCO.

ENTREGA DE INSUMOS EN LAS JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD A SOLICITUD DE LA OFICINA DE CONSERVACION.

RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN	UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
JCU 01	H.G.Z. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD NO. S/N, COLONIA CASA BLANCA C.P 86060, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO
JCU 02	H.G.Z. 02	AVENIDA FRANCISCO TRUJILLO GARCÍA NO. S/N, COLONIA PUEBLO NUEVO C.P 86500, CÁRDENAS, MUNICIPIO DE H. CÁRDENAS, ESTADO DE TABASCO
JCU 03	U.M.F. 45	CALLE LEANDRO ADRIANO NO. 201, COLONIA CENTRO C.P 86500, CÁRDENAS, MUNICIPIO DE CÁRDENAS, ESTADO DE TABASCO
JCU 04	U.M.F. 43	AVENIDA GENERAL A. CESAR SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO C.P 86190, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO
JCU 05	U.M.F. 39	PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA NO. 102, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA C.P 86070, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
JCU 06	H.G.Z. 04	CALLE 20 S/N COLONIA ESTACIÓN NUEVA, TENOSIQUE, TABASCO.
JCU 07	U.M.F. 47	PERIFÉRICO ARCO PONIENTE NO. S/N, COLONIA CASA BLANCA C.P 86060, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO

UNIDADES DONDE SE UTILIZARÁN LOS MATERIALES

LOCALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD
CARDENAS	HOSP GRAL ZONA N° 02	JONUTA	UMF 30
TENOSIQUE	HOSP GRAL SUB ZONA N° 04	HUIMANGUILLO, VILLA LA VENTA	UMF 32
VILLAHERMOSA	HOSP GRAL ZONA N° 46	EMILIANO ZAPATA	UMF 33
TACOTALPA	UMF 03	BALANCAN	UMF 36
CARDENAS, ING. STA. ROSALIA	UMF 05	VILLAHERMOSA	UMF 38
CARDENAS, POB. C-14	UMF 07	VILLAHERMOSA	UMF 39
CARDENAS, POB. C-16	UMF 08	CARDENAS, ING. BENITO JUAREZ	UMF 41
CARDENAS, POB C.21	UMF 09	VILLAHERMOSA	UMF 43
CARDENAS, POB C-29	UMF 10	VILLAHERMOSA	UMF 44
COMALCALCO	UMF 11	CARDENAS	UMF 45
CARDENAS, POB C-26	UMF 12	VILLAHERMOSA	UMF 47
CARDENAS, POB C-31	UMF 13	POMOCA	UMF 48
CARDENAS POB C-33	UMF 14	CARDENAS	SUBDELEGACION CARDENAS
CD PEMEX	UMF 15	VILLAHERMOSA	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA
TEAPA	UMF 18	VILLAHERMOSA	GUARDERIA ORDINARIO 01
FRONTERA	UMF 20	VILLAHERMOSA	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL
PARAIÑO	UMF 21	VILLAHERMOSA	TIENDA IMSS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. COLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

LOCALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD
CUNDUACAN	UMF 22	VILLAHERMOSA	TEATRO
HUIMANGUILLO	UMF 23	VILLAHERMOSA	CEBIS SUR
CARDENAS, VILLA SANCHEZ MAGALLANES	UMF 25	VILLAHERMOSA	JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
JALPA DE MENDEZ	UMF 26	VILLAHERMOSA	ALMACEN DELEGACIONAL
MACUSPANA	UMF 27	VILLAHERMOSA	OFICINAS DELEGACIONALES

Las partes convienen que el mínimo de cantidad de piezas a adquirir será 01 (uno), el máximo dependerá de las necesidades de los inmuebles a cargo del Jefe de Conservación correspondiente

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y deberán ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para este servicio, sin daños ni perjuicios para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR", deberá de considerar el 100% de los insumos en su propuesta económica de acuerdo con la especialidad en la que participe.

LUGAR Y FECHA: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 1 B (UNO B)

CALENDARIO DE ENTREGA DE INSUMOS

LUGAR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
OFICINA DE CONSERVACION		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. COLA232805090111
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
Adquisición de Insumos de
Conservación, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE SERVICIO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL SERVICIO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA (PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. COLA232805090111
 Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2023
 Adquisición de Insumos de
 Conservación, para el Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

DICTAMEN PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000009150-2023

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco
 CCO División de Conservación
 20010023 OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Prendas de protección personal

Fecha Impresión: 28/11/2022 Fecha Validación: 25/11/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 300,000.00	42060509	27201 Prendas de protección personal

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millonium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 26 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
 CONTRATO IMSS

IMPORTE:
 TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 300,000.00

PEDRO SANCHEZ ASCENCIO

Autoridad
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS